

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 50-2015

Sesión Ordinaria No. 50-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 15 diciembre 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves AUSENTE
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	Ausente
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo AUSENTE
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	AUSENTE
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL –AUSENTE-

Licdo Roberto Thompson Chacón

VICEALCALDESA AUSENTE

Sra. Dinorah Barquero Barquero

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Licdo Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Stephanie Martínez Ovarés

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- ✓ Voto de la Sala Constitucional a favor de Vecino Calle Isabel, incumplido por la Administración
- ✓ Auditoría Municipal solicitud de vacaciones
- ✓ Informe Auditoría Sobre irregularidades en contestación oficio 2242-2015
- ✓ Documento convenio con Holcin sobre una donación
- ✓ Uso espacio parque Asoc. Restauración Familiar y Comedor 14 diciembre
- ✓ Recurso Oposición interpuesto Rubén Oreamuno sobre la integración de dos miembros del CODEA.

Obtiene once votos

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA NO. 24-2015, del 03 de DICIEMBRE 2015

FOLIOS 167, PAG. 7 donde dice seria, se corrige.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y EN EL ACTO SE PROCEDE A SU FIRMA.

ACTA ORDINARIA NO. 49-2015, del 08 de DICIEMBRE 2015

Licdo William Quirós Selva

Quiero dejar constancia que apruebo esta acta reconociendo que el acuerdo del folio 179 no fue tomado como la normativa y el reglamento que el CODEA lo exige. Salvo mi responsabilidad en este caso concreto.

HECHA LA INSERTACIÓN SE ACUERDA APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER A FIRMARLA.

Prof. flora Araya Bogantes

Don Víctor para solicitarle con mucho respeto como coordinadora de la comisión de Gobierno y Administración, tengo un serio problema ante la renuncia de Kattia no tenemos quórum somos solo dos y estamos atrasados por lo que le solicito con el consentimiento de él que nombre a Víctor Hugo Alfaro y que Pilly nos ayude con su presencia y podamos hacer el quórum. Que conste en actas que no me he podido reunir porque no tengo quórum.

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

LICEO SAN RAFAEL: Sr. Fidel Calderón Fuentes céd. 2-265-379, Sra. Sara Hernández Cambronero Céd. 2-466-820, Sra. Gloriana Jiménez cascante ced.2-429-204, Sr. Cristian Herrera Arce céd. 1-829-618, Sra. Ruth Zamora Herrera ced. 2-400-801. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

LICEO PACTO DEL JOCOTE: Sr. Herbert Gerardo Barrot Alvarado céd. 1-682-848, Sr. Juan Carlos Villalobos Avilés, céd. 1-828-971. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCAJ-25-2015 suscrito por el Licdo Roberto Campos Sánchez coordinador de la Comisión de Jurídicos con relación al Reglamento de Seguridad Municipal (Policía Municipal) y Control Vial del Cantón Central de Alajuela. **SE RESUELVE DEVOLVER PARA QUE SE ANALICEN LAS OBSERVACIONES DE LOS REGIDORES, LAS PRESENTEN POR ESCRITO A LA COMISIÓN..**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCO-92-2015, suscrito por Msc. Fressia calvo Chaves, coordinadora de la Comisión de Obras que dice "en reunión celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 15 de diciembre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Randall Barquero Piedra, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, MSc. Laura Chaves Quirós, Sra. Kattia Cascante Ulloa y la MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de Licdo. Roberto Campos Sánchez, regidor propietario, Licda. Pilar Castro Arce y el Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández. Y los funcionarios municipales: Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora, Ing. Pablo Palma Alan y el Ing. Mathew Marín del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 18-2015 del día martes 15 de diciembre del 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2298-2015 de la Secretaría Municipal, con relación a la disponibilidad de agua potable a nombre del señor Fabián Castillo Ángulo, representante de Corporación 631 S.A, en el distrito La Garita. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Oficio MA-A-3573-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-495-2015, del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, referente a solicitud del señor Fabián Castillo Ángulo, representante de Corporación

631 S.A. de disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 170 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en la Garita, finca con folio real N° 2-507322-000 y plano catastrado N° A-1659433-2013. Adjunto el expediente original el cual consta de 32 folios. Oficio N° MA-SAAM-495-2015 Mediante el trámite N° 14750, el señor Fabián Castillo Ángulo, representante de Corporación 631 S.A., presentó ante este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal una solicitud de disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 170 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en La Garita, 2.35 km al oeste de la Escuela Ricardo Fernández, según finca con folio real N° 2-507322-000 y plano catastrado N° A-1659433-2013. De acuerdo con el informe técnico emitido por el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad Acueducto Municipal, para otorgar la disponibilidad de agua potable a dicho proyecto, sin afectar a los usuarios actuales, se debe mejorar el sistema potable del sector. Razón por la cual se ha determinado que el Desarrollador deberá realizar la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable, el cual permitirá reforzar el sistema de la zona y con ello ofrecer un servicio eficaz y eficiente tanto a los usuarios del desarrollo en gestión como a los usuarios actuales de Los Llanos y Parte Baja de La Garita. Debido a que el sistema de acueducto en las comunidades de Los Llanos y la Parte Baja de La Garita, no cuentan con un tanque de almacenamiento de agua potable y, el hecho de que en época de verano la producción de la Naciente Los Llanos disminuye drásticamente, son condiciones que conllevan a tener serias dificultades con el servicio brindado. Por tal razón, el Acueducto Municipal procedió con la contratación de la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable para las comunidades de Los Llanos y la Parte Baja de La Garita, pero dicha contratación no se logró adjudicar. Dado lo anterior, este caso se hizo de conocimiento al señor Fabián Castillo Ángulo, quien está de acuerdo en construir un tanque de almacenamiento de agua potable para las comunidades de Los Llanos y la Parte Baja de La Garita, ya que esta última es la zona en donde se pretende desarrollar el proyecto. Y como complemento, el Acueducto Municipal está tramitando la construcción de un pozo profundo que, conjuntamente mejorará el servicio del agua potable brindado. Siendo así, el desarrollador debe construir un tanque de almacenamiento de agua potable de 200 m³ v una caseta para resguardo del futuro equipo de bombeo, el cual se deberá instalar cuando el pozo sea construido. Dicho tanque y caseta se deberán construir según planos adjuntos, el cual fue diseñado con proyección a futuro, contemplando la construcción de dos tanques de 200 m³, uno que va a construir el Desarrollador por medio de la Disponibilidad de Agua Potable en gestión y el otro tanque (también de 200 m³) lo construirá el Acueducto Municipal, cuando la demanda y las necesidades así lo requieran. El tanque de almacenamiento y la caseta serán construidos en propiedad Municipal ubicada en Los Llanos de La Garita, según plano catastrado N° A-1719481-2014 y folio Real N° 2131156-000. El costo se estima en ₡51.000.000 (cincuenta y un millones de colones), que corresponde a \$558/paja de agua, y el plazo para la entrega de las obras debe ser de 12 meses, contados a partir de la orden de inicio del convenio. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal y el Ing. Mathiws Marín, Encargado de Proyectos del Acueducto y Alcantarillado Municipal. Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda que se autorice la disponibilidad de agua

potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 170 servicios; el cual se pretende construir en La Garita, 2.35 km al oeste de la Escuela Ricardo Fernández, según finca con folio real N° 2-507322-000 y plano catastrado N° A-1659433-2013. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo la construcción de un tanque de almacenamiento y una caseta para equipo de bombeo, que permitirá mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto en la zona. Para mejor resolver, se adjunta expediente original que consta de 32 folios". NOTIFICACIÓN: SR. FABIÁN AUGUSTO CASTILLO ÁNGULO, REPRESENTANTE DE CORPORACIÓN 631 S.A. TELÉFONOS: 2239-93-20/2239-93-23. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 170 servicios; el cual se pretende construir en La Garita, 2.35 km al oeste de la Escuela Ricardo Fernández, según finca con folio real N° 2-507322-000 y plano catastrado N° A-1659433-2013. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo la construcción de un tanque de almacenamiento y una caseta para equipo de bombeo, que permitirá mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto en la zona. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-495-2015 del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de un total 32 folios para lo que corresponda. OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. Y 01 VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA". **SE RESUELVE AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO QUE REQUIERE 170 SERVICIOS; EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIR EN LA GARITA, 2.35 KM AL OESTE DE LA ESCUELA RICARDO FERNÁNDEZ, SEGÚN FINCA CON FOLIO REAL N° 2-507322-000 Y PLANO CATASTRADO N° A-1659433-2013. QUEDANDO LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA, SUJETA A LA FIRMA DE UN CONVENIO Y A SU POSTERIOR CUMPLIMIENTO, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y UNA CASETA PARA EQUIPO DE BOMBEO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Se conoce resolución de la Sala Constitucional que declara con lugar el recurso del Sr. Carlos Alpízar Saborío sobre graves problemas pluviales y daños en el sector de Calle Isabel en Desamparados de Alajuela. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Según el Administrado Alpízar Saborío existe plena desobediencia por parte de la administración sobre este voto. **SE SOLICITA AL SEÑOR ALCALDE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE VOTO, DE LA SALA CONSTITUCIONAL PARA EVITAR PROBLEMAS PENALES POR DESACATO. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sr. Augusto Arguedas Soto, que dice "Reciban un cordial saludo de mi parte. Mediante el oficio N° MA-SCM-1 403-201 5, con fecha de 07 de agosto del 2015, se me comunico el acuerdo tomado mediante el Artículo 6, Capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 30-2015 del 28 de julio del 2015, acerca del problema expuesto a ustedes respecto a mi establecimiento comercial, ubicado en el primer piso del edificio de la Municipalidad de Alajuela, donde desarrollo la actividad de venta de timbres y golosinas. En aquel momento el acuerdo tomado indicaba textualmente "SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ANALICE E INFORME AL CONCEJO. PLAZO 30 DÍAS." Dado a que la fecha han pasado casi dos meses después del plazo otorgado a la administración y en vista de mi preocupante situación, les solicito si fuese posible se me indique la solución (sea negativa o positiva) a mi problema, con el fin de tener certeza de las acciones que debo realizar para proteger mi única entrada económica y mi sustento diario, 'como lo es mi actividad comercial'".

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Otra vez el tema de don Augusto, hago una observación aunque sea un tema administrativo, deberíamos en este tema considerar y tomar una decisión, son varios años y es añejo no entiendo cuál es el sentido, en perseguir a este señor que tiene una discapacidad.

Msc. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

Coincido con usted señor Presidente, me parece que todos lo vemos trabajar aquí, prácticamente en las sesiones, este Concejo perfectamente puede autorizar que utilice el espacio y pague el canon correspondiente ante la Administración tomando en cuenta su discapacidad conforme la Ley 7600.

Kattia Cascante Ulloa

Es un tema de humanidad, pero para que no incurramos en ningún error pasémoslo al asesor legal y que nos brinde un informe legal para estar seguros y poderle ayudar a Augusto.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Quiero que consideremos que solamente en esta institución se ve la persecución a una persona con discapacidad. En ningún otro lado, si va al Registro Civil hay una persona no vidente tiene un quiosco vende timbres lo atiende bien, igual lo hacen en la Corte y en todas las instituciones públicas, por eso no entiendo cuál es la persecución que hay contra el señor agosto y que es un tema tan añejo de años y años.

SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL MUNICIPAL PARA QUE DICTAMINE EN PLAZO DE OCHO DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Fabián Quesada C., dice "Un grupo integrado por 13 jóvenes queremos emprender un proyecto de bienestar social. El objetivo es aportarles víveres a familias necesitadas del cantón central de Alajuela. Nosotros saldremos a las calles debidamente identificados con camisetas que dirán "Manos que dan nunca estarán vacías" y alcancías para la recolecta de fondos y al final de dicho proyecto, concluir de buena forma nuestra meta la cual es darle una navidad distinta a las familias seleccionadas. Es por este motivo que solicitamos muy respetuosamente el debido permiso de este Concejo Municipal para lograr nuestra meta con éxito. Este proyecto estará supervisado por las siguientes personas, Sylvia Susana Jiménez Mora portadora de cédula de identidad número 108210532, Norma Inés Alfaro González portadora de cédula de identidad número 203920496, Oscar Mario González Alvarado portador de cédula de identidad número 203750496, Rosibel Meléndez Céspedes portadora de cédula de identidad número 203880954, Alejandra Rodríguez Segura portadora de cédula de identidad número 109290856, Elizabeth Chavarría Quesada portadora de cédula de identidad número 111020137, Jeannette Loria Álvarez portadora de cédula de identidad número 204530601, Flory Vanessa Víquez Vega portadora de cédula de identidad número 204940148, las cuales son mayores de edad y responsables. El lugar que se ha establecido para la recolecta será en los alrededores del cantón central de Alajuela y los días establecidos serían fines de semana los cuales serían sábado 21 de noviembre, sábado 28 de noviembre, sábado 5 de diciembre, sábado 12 de diciembre y sábado 19 de diciembre. Para notificaciones se pueden comunicar a los teléfonos 8873-3000 / 2483-1565 con el señor Fabián Quesada Carvajal, quien firma/esta nota como responsable". **SE RESUELVE DECLARAR EXTEMPORÁNEAS LAS FECHAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: José Alberto Ruíz Bolaños, Vicepresidente ADI Tacacori, que dice "Por este medio nos complace saludarlos cordialmente, agradeciendo como siempre el valioso aporte que ustedes han brindado a nuestra querida provincia de Alajuela. Consientes de lo anterior, creemos necesario buscar una solución de recarpeteo para una calle de nuestra comunidad que está en pésimas condiciones. La misma fue hecha hace 25 años con el aporte de los vecinos, logrando a principios de años hacharla, pero obviamente la solución no es esa, necesita con urgencia que se le asigne un recarpeteo total porque si no estaremos siempre en la misma situación. El trayecto del cual hablamos es de unos 250 metros de Calle La Unión, sector noroeste. Agradeceríamos la incluyan lo antes posible en el presupuesto asignado a calles de la Junta Vial Cantonal. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA JUNTA VIAL CANTONAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Luis Diego Gutiérrez Bonilla que dice "Por este medio, enviamos a ustedes un cordial saludo, en el Amor de Cristo Jesús, señor y Salvador nuestro, y le deseamos, éxitos en todas sus actividades diarias. El motivo primordial de la presente es el solicitarles a ustedes que se nos conceda la oportunidad de hacer una incursión, al parque de Alajuela el día 20 de Diciembre del 2015 de 6:00 pm a 9:00 pm. Esta es y será con la finalidad de llevar algunos

alimentos, bebidas y ropas para los indigentes, y presentar la palabra de Dios para una convivencia llena de Amor y de Paz. **SE RESUELVE APROBAR USO DEL PARQUE CENTRAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 6:00 PM A 9:00PM. Y DEBE CORDINAR CON LA VICE ALCALDÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Wilbert Duarte Delgado, que dice "me dirijo a ustedes para solicitarles un permiso para trabajar en la venta de lotería en el centro de Alajuela, si se pudiera en la parada de los buses del Roble que se ubica donde está la estación de ferrocarril. Ya que a mi edad no me dan trabajo y que un problema de colon izquierdo y no puedo hacer fuerza porque me provoca sangrado. Ya que donde trabajaba me liquidaron y he pensado meterme a la venta de chances y lotería para ver a mi familia. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: José Alberto Ruíz Bolaños, Vicepresidente ADI Tacacori, que dice "En enero del año 2014 solicitamos ante el honorable Concejo Municipal la acera para Calle Buríos en Tacacorí. Esto por cuanto consideramos que en el momento que la Municipalidad construye una carretera de más de \$250.000.000,00 debió analizar el peligro que la misma traería a los vecinos del lugar. Posteriormente en respuesta a la inquietud de los vecinos de este sector, solicitamos ante su departamento un estudio para determinar la necesidad de este proyecto o no, con el cual se le exigiría a la Municipalidad su ejecución. Después de esperar más de 7 meses para el estudio, el departamento a su cargo determina que en efecto si existe la necesidad de un proyecto de acera e inmediatamente notifica a los dueños de propiedades. Señalan ustedes que es un "deber" de los propietarios construir sus respectivas aceras y exigen las modificaciones del caso. Para nuestra Asociación es preocupante que un proyecto que es una "necesidad" venga a canalizar multas a los vecinos porque no reúnen todas las especificaciones del caso. Respetamos su criterio, sin embargo no entendemos cómo pretenden ustedes exigir continuidad de acera en aquellas propiedades cuyas entradas fueron construidas años atrás y están por debajo del nivel del cordón y caño, o en aquellas donde no existe el espacio necesario, estos vecinos siempre han tratado de colaborar por lo que debe usted contemplar particularmente cada caso. Creemos que toda esta problemática se hubiera resuelto fácilmente si la Municipalidad hubiera contemplado su ejecución como lo mencionamos desde el inicio". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oscar Barrantes R, Presidente ADI Carrizal, que dice "Aprovecho la misma para hacer de su conocimiento nuestra preocupación por el tratamiento que se le ha dado a las casas "deshabitadas" habitadas de las familias que fueron reubicadas en el Proyecto de Vivienda Nuevo Carrizal. Una y otra vez hemos insistido en la necesidad de demoler dichas viviendas para evitar malos entendidos pero la insistencia ha sido en vano, hemos visto como ha pasado el tiempo, como beneficiarios han vendido sus propiedades que fueron declaradas inhabitables, como han reparado sus anteriores viviendas, como otros han

usurpado terrenos de casas que debieron ser demolidas y como al día de hoy algunas viviendas declaradas inhabitables siguen habitadas. Desde el pasado 16 de junio un grupo de vecinos de Cinco Esquinas de Carrizal presentaron una moción al congreso municipal, en la Sesión Ordinaria N° 24-2005, Art. 9, Cap. IX se solicitó un informe que al día de hoy no ha recibido respuesta. No entendemos o no sabemos cuál es el mecanismo usado por la Municipalidad, alguien construye con permiso los menos y cada vez que un inspector pasa por el lugar pide el permiso, en cambio los demás construyen por obra y gracia del espíritu santo y nadie da cuenta de ello, tenemos denuncias interpuestas y nunca tenemos respuestas y lo peor es que las Asociaciones somos el pararrayos de la ineficiencia, de cual departamento, ustedes sabrán. Por favor de una vez por todas definamos quien es el responsable para que actúen. Esperando poder contar con su colaboración". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Sr. Alexis Benavides Presidente de ASIMA, que dice "Por medio de la presente ASIMA le solicita muy respetuosamente se nos permita tener dos puestos de churros un mes completo (temporada de diciembre) del 01 de diciembre 2015 al 01 de enero del 2016. El fin es que con ese dinero podamos reforzar seguridad privada y pagar aguinaldo y vacaciones a los oficiales contratados por ASIMA.

SEGUNDA NOTA

Según solicitud enviada por ASIMA el día 26 de noviembre del 2015, para poner dos puestos de churros, los mismos serán administrados por el señor Ronald Bolaños Salas, cédula 1-4119-115, los puestos estarían ubicados en las esquinas sureste y suroeste del Mercado".

Licdo William Quirós Selva

Por lo menos no lo voto.

Secretaria de ASIMA

Ellos mandaron el permiso, Ronald Bolaños Salas son los que deben solicitar al Ministerio de Salud el permiso, igual ASIMA quien no permitirá que pongan los puestos, tampoco nosotros lo vamos a aprobar, sino cuentan con este permiso.

Licdo William Quirós Selva

Que conste las palabras de la señora Secretaria, porque lo estaría votando de esa forma que se cuente con el permiso del Ministerio de Salud.

SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA LOS PUESTOS DE VENTA DE CHURROS, CONDICIONADO A QUE PRESENTE PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO NOVENO: Ma. Roxana Campos González, mayor, casada, con Cédula 2-435-397, vecina de Río Segundo de Alajuela, ante ustedes, con todo respeto les manifiesto que poseo este lote a mi nombre por herencia siendo este el sueño de

que mi hija y nieta puedan construir una casita. Lastimosamente con un sueño truncado, ya que el plano nos fue rechazado para poder construir. Este plano fue otorgado antes de que el Plan Regulador fuera editado de acuerdo al artículo 25 del Plan Regulador. Aporto copia del plano madre y hay construcciones hechas en esa finca. Agradecida con la ayuda que me puedan brindar y siendo la alternativa de mi hija y nieta de mejorar la calidad de vida de ellas.

SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL MUNICIPAL DEL CONCEJO PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

YA SE CONOCIÓ NOTA de la Iglesia de Avivamiento Ebenezer San José CR convivio en una de las esquinas del parque de Alajuela. un acto, o acción social, para dar repartir, si repartir algo de comer, y dar un refrigerio a indigentes.-

ARTICULO DÉCIMO: Oficio CODEA DA-214-2015 suscrito por Licdo José Alberto Madriz Gómez, Administrador del Comité Cantonal de Deportes que dice "Sirva la presente para saludarlo y desearle los mejores éxitos en este fin y principio de año. El motivo de la misma es para solicitarle interponer sus buenos oficios para resolver la situación legal de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, CODEA. Como es de su conocimiento el pasado 2 de Diciembre se cumplió los 2 años por los que fue nombrada la Junta Directiva del CODEA, según lo estipula el reglamento de funcionamiento del CODEA, a esta fecha se cumplió con todos los procesos establecidos para que una nueva Junta Directiva asuma sus funciones, sin embargo al día de hoy 7 de Diciembre no se tiene constituido el órgano estructural. Mi preocupación como Director Administrativo del CODEA está orientada en cinco puntos que detallo: El pago de los salarios de los empleados de la institución, como usted comprenderá se tiene que pagar la planilla el 15 y 31 de Diciembre, cabe destacar que algunos de los empleados tienen embargos por pensión alimenticia, si no se depositan los cheques de las pensiones antes del 30 se exponen a que se les ponga orden de captura. 2. Además, debemos cancelar los servicios profesionales de los entrenadores, estos profesionales requieren este dinero para cubrir sus obligaciones de diciembre no solo con sus familias, sino también con los cuerpos técnicos que ellos contratan y que son parte del servicio que nos brindan. Este pago de honorarios se les ha realizado siempre los días 14 de cada mes. 3. Aunado a lo anterior el CODEA tiene obligaciones de pago ya adquiridas con diferentes proveedores de servicios y bienes, a quienes se les deben cancelar las facturas vencidas durante todo el mes de diciembre. 4. Agregamos también las obligaciones de pago de servicios básicos como luz, teléfono, retenciones de renta, y cargas sociales a la C.C.S.S. todos estos pagos deben de realizarle mediante cheque a las entidades respectivas. 5. Por último, todo lo anterior afecta al CODEA presupuestaria y financieramente. El período 2015 debe quedar cerrado por completo antes del 31 de diciembre, y para poder cerrarlo no debe quedar ningún pago pendiente. Por lo antes expuesto le solicito su ayuda para que el seno del Concejo Municipal se tome una decisión al respecto y se solucione cuanto antes el nombramiento de la nueva Junta Directiva del CODEA.

SEGUNDO DOCUMENTO: Nota suscrita por Licdo José Alberto Madriz Gómez, Administrador del Comité Cantonal de Deportes, dice "El motivo de la misma es para informarles que en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio MA-SCM-2281-2015, según lo acordado en el artículo No.1, Cap. VI de la Sesión Ordinaria No.49-2015 del 08 de diciembre 2015, de los acuerdos tomados (se transcribe): "SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR DECLARAR CON LUGAR EL RECURSO DE OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN E INCIDENTE DE NULIDAD, CONCOMITANTE INTERPUESTO POR RUBÉN OREAMUNO LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ALAJUELENSE DE ATLETISMO, CONTRA LA INTEGRACIÓN Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA DESIGNAR REPRESENTANTES A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CODEA, CONSECUENTEMENTE CON LO ANTERIOR, SE ANULA LA ASAMBLEA IMPUGNADA Y LAS DESIGNACIONES EFECTUADAS EN LA MISMA Y SE ORDENA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA CODEA REALIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA Y ASAMBLEA EN LOS PRÓXIMOS 10 DÍAS SUJETÁNDOSE EN TODOS SUS EXTREMOS A LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CODEA..."

Se estará convocando a una sesión extraordinaria de Asambleas de Asociaciones y Organizaciones Deportivas, debidamente inscritas en el CODEA, para el día jueves 17 diciembre 2015 a las 6:00 pm en el salón de arbitros en el Polideportivo Montserrat, con el objetivo de nombrar a dos personas que integrarán la nueva Junta Directiva del CODEA, para el período 2015-2017.

Licdo William Quirós Selva

Este Concejo le prorogue el nombramiento del Tesorero que es don Julio Alfaro únicamente para efectos que firme los cheques. Con eso, estaríamos resolviendo lo relativo a esta situación, porque los trabajadores debían de recibir sus salarios el día de ayer, lo hablaba acá con Roberto Campos, a los trabajadores cualquier cosa se les pueda molestar menos tocarles el diario, con la comida y el salario. Es tan simple que nosotros mediante una moción le permitamos a don Julio Alfaro firmar los cheques que correspondan. Me adhiero a la recomendación que hacen los señores de la Asesoría Legal y que hoy no podemos irnos de aquí sin resolver la situación de los trabajadores y entrenadores del CODEA hay que pagarles desde ayer debió haberseles pagado y es tan simple prorrogar por unos días y únicamente la firma de cheques a don Julio Alfaro.

Licdo Roberto Campos Sánchez

En principio me parece que no se puede como decía mi finada Abuelita "Ave María Purísima", pero aquí tengo un dictamen de la Procuradora me facilita el Asesor Legal, dice que el código Municipal no dispone la representación legal de la persona instrumental que crea, por lo que el Reglamento se interpreta que dicha representación sea ejercida por el Presidente del Comité. En todo caso, la Representación no puede exceder los actos y contratos a que se refiere la administración, mantenimiento de las instalaciones deportivas a cargo del Comité. Para todos los demás aspectos la representación del Comité de Deportes debe ser ejercida por el Alcalde Municipal, que tiene su potestad suficiente para resolver de oficio y pagarles. Jamás voy a prorrogar de forma extraordinaria la personería en

contra de todos los criterios que me parece que no es posible, autorizaría mandar esto al Alcalde para que asuma y pague.

Msc. Laura Chaves Quirós

Creo que esto no se trata de tirarle la pelota ni una cosa ni la otra, no es correcto ni legal. Estamos ante un tema difícil que hay que resolver y creo que igual como nosotros no podríamos resolverlo, porque estamos viendo que responsablemente y legalmente es difícil, tampoco estoy segura si lo pasamos a la administración, por las mismas razones que no lo vamos a hacer nosotros. Me parece dos cosas: Primero siempre he abogado por la Seguridad jurídica de todas las cosas absolutamente todos los miembros del Concejo Municipal, alguien de ustedes saben a qué hora es la asamblea el jueves, propongo lo siguiente a ellos les interesa y a ellos les interesa solicitarles mediante una nota que aquí en adelante a la hora de la Asamblea, sean ellos quienes nombren y al quedar electos los juramentemos y quedan constituidos y desde el viernes le pueden girar a la gente sus salario y nosotros humanamente, lo que hacemos porque nada nos obliga a levantar la sesión antes de las nueve de la noche, los esperamos y juramentamos porque hay gente que necesita sus salario. No estaría de acuerdo en votar darle responsabilidades a gente que no se la podemos dar. Ante un banco para una firma inscribirla tiene que llevar una personería jurídica, cómo vamos a autorizar a una persona que no tiene personería jurídica para que maneje fondos públicos, por favor no lo votaría.

Kattia Cascante Ulloa

Lo que iba recomendar es precisamente lo que estaba mencionando Marvin Matarrita, la única persona que debería pagar en caso de que algo salga mal es el Alcalde.

Licdo William Quirós Selva

Para seguir insistiendo en tres cosas: No es que con esa nota la administración del CODEA nos traslade la pelota a nosotros, es que no tiene Junta Directiva y sí no tiene Junta Directiva, qué va a hacer él? Acudir al inmediato superior que es este Concejo, es el que en última instancia puede definir en a-b dirección. No es que nos esté echando la pelota porque le da la gana, es que no tiene Junta Directiva que lo respalde y por lo tanto no puede hacer nada, está atado de manos. 2.- Tomando en cuenta los comentarios que hacia la compañera Laura, eventualmente vamos a pensar que todo salga bien que siguen las dos personas, hay que ir a inscribir las firmas y eso lleva otro montón de tiempo, muy fregado sería. Es viernes y es el último día hábil de la mayoría de los Bancos, bueno pero vamos a pensar que se arregle, podría estar pagando lunes o martes 21. 22, les estamos atrasando el salario a los trabajadores ocho días, eso no lo hace ni un capataz de finca. Hoy me acojo a lo que dice este informe que no hay problema pongo como alternativa que le prorrogamos el nombramiento en este caso al tesorero a don Julio Alfaro y mañana mismo a primera hora eso se está resolviendo. Recordar que algunos compañeros en otras instancias han dicho sí tengo que ir a la cárcel por a-b cosa yo voy, pero voto eso en esta o aquella dirección. Repito lo mismo hoy, me vale un adarme, (sic) que un acuerdo como este en mi caso tenga problema, pero tengo que resolver los salarios a treinta Trabajadores del CODEA y más de 40

entrenadores, nunca me voy aprovechar por indecisión mía ocho días, diez días con la navidad encima, con los regalos, tamales y todo lo demás. Presenté una moción por favor que se lea y que si tiene solo mi voto, solo el mío tendrá.

Msc. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

Aquí nos jugamos varias cartas: el jueves se eligen los dos miembros, el lunes juramentamos, pero previendo si la asamblea sea apelada podría darse o no se realice porque no hay quórum. Me indica aquí Ronald Durán nuestro Asesor que eso está resuelto jurídicamente, el pronunciamiento de la Procuraduría 164-2001 establece claramente que en estos casos le corresponde al Alcalde, mientras se constituye el órgano Colegiado puede resolver el tema de pago. Sí ya jurídicamente está resuelto, qué es la complicación que tenemos.

Msc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Opino, porque estamos redundando sobre lo mismo, quisiera pedir un receso de diez minutos para que nos podamos poner de acuerdo, todos tenemos posiciones y creo que estamos aterrizando en la mejor y hoy debe quedar esto definido y coincido con mi compañero William a nadie de ustedes le hubiera gustado que no pueda recibir el dinero que les corresponde de su planilla o dieta en este caso.

RECESO 19:21

REINICIA 19:27

EN LO CONDUCENTE SE PRESENTAN MOCIONES DE FONDO.

PRIMERO MOCIÓN: Suscrita por Lic. Roberto Campos Sánchez, **CONSIDERANDO QUE:** Existe un atraso en el pago de la planilla del CODEA en virtud de los problemas con la conformación del quórum de su comité. En virtud del dictamen C-174 del 2001 de la Procuraduría donde se indica que en caso de ausencia o problemas con la representación legal, de Comité de Deportes es el Alcalde el representante legal.

POR TANTO PROPONEMOS: Trasladar el tema al Alcalde para que analice jurídicamente a la luz de este dictamen la viabilidad de autorizar él el pago de los salarios". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

SEGUNDA MOCIÓN: Suscrita por Lic. William Quirós Selva, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- El impase que vive el CODEA en este momento. 2.- Que hay que pagar salarios y no hay Directiva disponible para confeccionar los cheques. **POR TANTO PROPONEMOS:** 1.- Prorrogar el nombramiento del Sr. Julio Alfaro, Tesorero del CODEA únicamente para solventar el problema anterior."

"OFICIO ALA-042-2015, Suscrito Lic. Luis Alonso Villalobos Molina, dice "En atención a la necesidad de contar con un criterio jurídico que permita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela CODEA realizar en las condiciones actuales -sin Junta Directiva ni personeros vigentes- los pagos correspondientes a sus obligaciones laborales y por servicios, por este medio hacemos de su conocimiento lo siguiente: Sobre la naturaleza jurídica del Comité Cantonal de

Deportes y Recreación de Alajuela. Los Comités Cantonales de Deportes fueron creados mediante la Ley Orgánica de la Dirección General de Educación Física y de Deportes, número 3656, del 6 de enero de 1968. Es un órgano colegiado con una especialidad funcional que se integra dentro de la estructura Municipal, pero con personalidad jurídica instrumental, que es por su naturaleza limitada a la gestión de ciertos fondos y determinados actos de gestión, lo que permite contratar y realizar diversos actos dirigidos y enfocados a sus fines. Asimismo el Código Municipal en su artículo 164 del Código Municipal, indica que: "En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración..." Situación actual de la Junta Directiva. Dado que a pesar de haberse realizado el pasado 15 de octubre el acto de designación de los dos representantes de organizaciones deportivas a la Junta Directiva del CODEA, ante una impugnación de la respectiva Asamblea declarada con lugar por el Concejo Municipal, a la fecha dicha Junta Directiva no está debidamente constituida ni integrada conforme a lo dispuesto en el reglamento respectivo con sus cinco miembros y no existe competencia del órgano ni personas investidas para tomar decisiones y representarlo. Para ello, debe tenerse muy presente que, según lo advertido por la Procuraduría General de la República: "En efecto, la jurisprudencia administrativa que parte del dictamen N° C-195-90 de 30 de noviembre de 1990, desarrollado luego en los N°. C-015-97 de 27 de enero de 1997, C-025-97 de 7 de febrero y C-055-97 de 15 de abril del mismo año; C-094-99 del 20 de mayo de 1999, C-138-2001 de 18 de mayo de 2001 y C-351-2003 de 10 de noviembre del 2003, entre otros, reafirma que la integración del órgano es fundamental para considerar que éste existe jurídicamente y por ende, considera que esa integración es presupuesto indispensable para que pueda funcionar. Señaló la Procuraduría en el primero de dichos dictámenes: "...considera la Procuraduría General que la posibilidad de sesionar debe examinarse, en primer término, respecto de la integración del órgano. Ello en la medida en que si el órgano no se encuentra debidamente integrado, no puede funcionar en forma válida. En efecto, si el órgano no está integrado no puede ejercer su competencia y, por ende, los actos que se emitan no serán válidos." (Procuraduría General de la República, Dictamen C-221-2005) Los efectos prácticos de la anterior omisión incluyen que, ante la falta de integración del órgano colegiado con sus competencias de representación establecidas en el ordenamiento jurídico y el hecho de que las obligaciones laborales se encuentren vencidas a la fecha sin que la Asamblea requerida pueda realizarse de inmediato por razones de convocatoria, se produzca la imposibilidad de contar con los personeros que suscriban los actos y documentos financieros necesarios para la realización de los pagos ordinarios en materia de obligaciones laborales y por servicios. Análisis del caso de interés Considerando los aspectos reseñados, está claro que por la falta de 2 de sus miembros al tenor de la reiterada jurisprudencia de la materia no existe Junta Directiva constituida ni integrada del CODEA y por ello no hay funcionarios investidos que representen al mismo. Para remediar lo anterior resulta indispensable que se realice una nueva Asamblea de organizaciones deportivas, la cual requiere cumplir con la respectiva convocatoria según el reglamento específico vigente, aspecto que está apenas en proceso de

cumplimiento. No obstante, lo anterior no puede significar que la Administración respectiva evada de plano asumir y cumplir las obligaciones vencidas o que tiene pendientes a la fecha, especialmente las de carácter laboral que conllevan derechos fundamentales, ante lo cual puede recurrir -en casos de urgencia- a mecanismos de excepción, esto por cuanto siempre debe darse respuesta y solución -de una u otra forma- a los compromisos existentes adquiridos. Para ello debe tenerse presente que, en el marco de vigencia y aplicación del propio principio de legalidad: "Uno de los principios que informan el ordenamiento es precisamente el del mantenimiento de éste y del Estado: "salus populi suprema lex est", que obliga a la Administración a actuar para responder efectivamente a la situación excepcional. La necesidad de preservar la institucionalidad y el orden jurídico regular obligan a aplicar otras reglas que se adecúen a las nuevas y excepcionales circunstancias. Con base en lo cual se admite que la necesidad puede ser fuente del ordenamiento. Se permite con ello que ante situaciones o circunstancias excepcionales la legalidad ordinaria sea sustituida por una legalidad extraordinaria o de crisis." (Procuraduría General de la República, Dictamen C-221-2005). En el pasado para dar solución a este tipo de situaciones se ha invocado la figura de la "prorrogado", de origen italiano, que plantea la prórroga a los nombramientos previos de funcionarios hasta la designación de los nuevos integrantes, es decir, que la "prorrogado" es una figura, concebida por la doctrina italiana, en virtud de la cual se permite la prolongación automática de la investidura en tanto se produce la designación, el nombramiento, o la elección - según corresponda- del sucesor. No obstante, la misma no ha sido aceptada ni aplicada en el país debido a los riesgos de manipulación política o de otra índole que pueden derivarse de la misma, por la postergación indefinida de los nombramientos que haría que los anteriores miembros cumplan eventualmente un nuevo largo período sin haber sido debidamente electos. También se ha hablado de avalar actuaciones de sujetos relacionados en condición de funcionarios de hecho o de facto según la normativa prevista en la Ley General de la Administración Pública, aspecto que de igual forma aunque sí ha sido avalado en algún momento a nivel nacional por la propia Procuraduría, no se estima procedente ni oportuno para el presente caso precisamente porque se considera que pueden aplicarse otros mecanismos que no expongan a la Administración a responsabilidad civil por los riesgos que conlleva un mecanismo de esta naturaleza. Tomando en cuenta todo lo descrito se estima que, mientras se efectúa la Asamblea de organizaciones deportivas que debe repetirse y constituye el mecanismo propio de solución de la situación existente, lo más oportuno y conveniente en las circunstancias actuales es que, ante la ausencia de integración del órgano colegiado de interés, en su condición de superior jerárquico inmediato del CODEA y órgano que aprueba los presupuestos con las partidas de egresos municipales, el Concejo Municipal acuerde AUTORIZAR y OTORGAR PODER LEGAL Y REPRESENTACIÓN por un plazo determinado o para ciertos actos específicos, a uno o varios funcionarios ya sea del propio CODEA o del ente mayor que es la Municipalidad-, para suscribir los actos y documentos administrativos y financieros necesarios y ante los Bancos respectivos para hacer posible el pago de las obligaciones correspondientes a los salarios y remuneraciones de los funcionarios y sujetos contratados para prestación de servicios. Recomendación Por ende, según lo indicado se estima factible y oportuno que el Concejo Municipal adopte un acuerdo AUTORIZANDO Y OTORGANDO PODER LEGAL Y REPRESENTACIÓN por un plazo determinado o para ciertos actos

específicos, según sea su criterio, a uno o varios funcionarios -ya sea del propio CODEA o del ente mayor que es la Municipalidad-, para suscribir los actos y documentos administrativos y financieros necesarios y ante los Bancos respectivos, para hacer posible el pago de las obligaciones correspondientes a los salarios y remuneraciones de los funcionarios y sujetos contratados por el CODEA para prestación de servicios”.

SE RESUELVE DENEGAR LA MOCIÓN. OBTIENE UN VOTOS POSITIVOS Y DIEZ EN CONTRARIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VI. INFORMES DE LA ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: correspondiente Oficio MA-A-3398-2015 de la Alcaldía Municipal que dice “les remito el oficio N° MA-ACC-10879-2015, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar y el Arq. Marvin Barberena Ríos, mediante el cual remiten solicitud formal para permiso de construcción del proyecto “Condominio Horizontal Residencial con FFPI Madero Negro” a Obras de Infraestructura, incluyendo Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Adjunto expediente original con un total de 138 folios y 5 rollos de planos originales. **Oficio N° MA-ACC-10879-2015:** Ante esta Actividad se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto, “Condominio Horizontal Residencial con FFPI Madero Negro”, correspondiente a Obras de infraestructura, incluyendo Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: **1.-** Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante el SISC, al cual se le asigno el tramite N° 13415-2015. (Folios 001 y 116). **2.-** Personería jurídica de la sociedad Los Reyes S.A, cedula jurídica N° 3-101-018204, así como copia de las cedula de identidad del señor José Carios Arce Carvajal quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Folios 117 al 118). **3.-** Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N° 526060-000, plano catastrado N° A-1792900-2015. (Folios del 088 al 089). **4.-** Oficio N° CO-0228-2015, emitido por la Dirección de agua de MINAE, aprobando la disponibilidad de agua para 76 unidades habitacionales. (Folios 0119). **5.-** Oficio N° MA-ACC-02119-2015, emitido el 06 de marzo del 2015, correspondiente a uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONDOMINIO RESIDENCIAL donde se indica; ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 50%RETITOS frontal y posterior 3.50m lateral no se exige, DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA, 42 viviendas por hectárea en soluciones de dos niveles manteniendo densidad de 21 viviendas por hectárea en primer nivel ÁREA MÍNIMA DE LOTES RESULTANTES, 300M², con 12.50 metros de frente. (Folio 092). **6.-** Contratos de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura y PTAR N° OC-685441 y OC-685261, en el cuáles se indica a los ingenieros Raúl Canessa Prado y Gerson Cordero Campos, como encargados de la Dirección Técnica de los contratos ya supra citados. (Folios 094 al 095). **7.-** Oficio N° DPV-OF-1078-15, emitido por parte del MOPT, en el cual se indica que la finca N° 526060-000, plano catastrado N° A-1792900-2015, no se encuentra

afectada por ningún proyecto vial de este ministerio. (Folios 096 al 097). **8.-** Alineamiento emitido por el INVU, en el cual se indican 10.00 metros de retiro a ambos lados de la quebrada Salitral, medidos desde el borde superior del cauce (Folio 100). **9.-** Copia del plano catastrado N° A-1792900-2015, debidamente visado. (Folio099). **10.-** Aporta Viabilidad Ambiental aportada por parte de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución N° 0020-2001-SETENA, y N° SG-ASA-1090-2015. (Folios del 021 al 024 y 125). **11.-** Oficio N° 2080-171-2015, emitido por la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad Proceso de Expansión de Red, en cual se indica que el plano N° A-1792900-2015, no esta afectado por el paso de líneas de Transmisión. (Folio 0104). **12.-** Oficio N! MA-AAP-481-2015, emitido por nuestro municipio correspondiente a la aprobación de desfogue pluvial del proyecto en mención. (Folios 062 al 084 y 127). **13.-** Se aportan 05 juegos de planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para; "Condominio Residencial con FFPI Madero Negro," correspondiente a Obras de Infraestructura, incluyendo Planta de Tratamiento de aguas Residuales (PTAR)Se adjunta expediente original N° 4445, Tmo 1, con un total de 138 folios y 05rollos de planos originales." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3555-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "Con relación al acuerdo del Concejo Municipal N° MA-SCM-2153-2015 tomado en el artículo 3, Cap. VI de la Sesión Ordinaria N° 46-2015 del 17 de noviembre del año en curso, les remito el oficio N° MA-AM-475-MM-2015 suscrito por el Lic. Jorge Luis González Vargas, Coordinador de la Actividad de Infraestructura Municipal Mercado Municipal. **Oficio N° MA-AM-475-MM-2015** : De esta manera remito criterio solicitado por el Concejo Municipal mediante oficioMA-SCM-2153-2015, y recibido en esta administración el pasado 24 de noviembre del año en curso, en donde se solicita a esta administración brindar criterio ante la petición de la Asociación de Inquilinos del Mercado en la que solicitan lo siguiente: **1.-** Debido a que en el mes de diciembre el día feriado de ley sea 25 recae en el día viernes y domingo por costumbre el Mercado no abre para actividad comercial, la mayoría de los inquilinos que se suplen de productos perecederos no podrán abastecerse, por cuando los proveedores tienen por costumbre llegar los viernes. **2.-** Lo mismo sucede en el mes de enero del 2016, ya que el 01 de enero, también feriado por ley, recae en el día viernes, presentándose la misma problemática antes dicha. Por lo anteriormente expuesto, con todo respeto solicito, se nos conceda la autorización o permiso respectivo para no abrir el Mercado los días sábados 26 de diciembre y sábado 02 de enero del 2016. Con motivo de brindar el criterio solicitado, esta administración mediante oficio MA-AM-467-MM-2015 del pasado 26 de noviembre, dio inicio a una encuesta a cada arrendatario del Mercado para determinar cuántos inquilinos están de acuerdo en el cierre propuesto por ASIMA los días sábados 26 de diciembre 2015 y 02 de enero del 2016. Se consulto a 205 comercios internos, de los cuales 179 locales están de acuerdo con el cierre y 26 de locales indicaron

que no estaban de acuerdo. Tomando en cuenta la opinión del comercio, la mayoría de este está de acuerdo en el cierre por conveniencia las fechas citadas, es por lo anterior que esta administración no ve inconveniente en que el Concejo Municipal atienda de forma positiva la solicitud presentada por la Asociación de Inquilinos del Mercado." **SE RESUELVE APROBAR EL INFORME N° MA-AM-475-MM-2015, PARA CERRAR EL MERCADO MUNICIPAL EL 26 DE DICIEMBRE Y 02 DE ENERO DEL 2016. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-3440-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-SP-1176-2015 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite para su adjudicación la Licitación Abreviada 2015LA-000027-01 "Adquisición de Equipo de Cómputo". **POR TANTO:** Se ADJUDICA la Licitación Abreviada No. 2015LA-000027-01 denominada "Adquisición de Equipo de Cómputo" de la siguiente manera: **d)** Los ítems No.1, 2, 5 y 8 a la empresa Central de Servicios PC S.A, cédula jurídica No.3-101-096527, por un monto de \$150.744,11 equivalente a ₡81.463.624,49 (ochenta y un millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos veinticuatro colones con 49/100); cabe indicar que se solicitó aumento de cantidades en el ítem No.2 de 6 unidades a 8 unidades, y en el ítem No.8 de 1 unidad a 2 unidades. **e)** Se adjudiquen los ítems No.3, 4, 6, 7, 9 y 11 a la empresa Importadora de Tecnología Global YSMR S.A., cédula jurídica No.3-101-291924, por un monto de \$5.282,°, equivalente a ₡2.854.661,7 (dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un mil colones con 78/100). **f)** Finalmente, se adjudique el ítem No.10 a la empresa/Quicknet FLR & JJ Solutions S.A., cédula jurídica No.3-101-470564 por un monto de ₡3.267.000 (tres millones doscientos sesenta y siete mil colones exactos). Lo anterior, según el tipo de cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América, de \$540,41, referencia del Banco Central de Costa Rica, del día 5 de noviembre del 2015. Lo anterior debido al cumplimiento técnico, jurídico y económico. Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 543 folios." **SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NO.2015LA-000027-01 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO" DE LA SIGUIENTE MANERA: D) LOS ÍTEMS NO.1, 2, 5 Y 8 A LA EMPRESA CENTRAL DE SERVICIOS PC S.A, POR UN MONTO DE \$150.744,11 EQUIVALENTE A ₡81.463.624,49 (OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON 49/100); CABE INDICAR QUE SE SOLICITÓ AUMENTO DE CANTIDADES EN EL ÍTEM NO.2 DE 6 UNIDADES A 8 UNIDADES, Y EN EL ÍTEM NO.8 DE 1 UNIDAD A 2 UNIDADES. E) SE ADJUDIQUEN LOS ÍTEMS NO.3, 4, 6, 7, 9 Y 11 A LA EMPRESA IMPORTADORA DE TECNOLOGÍA GLOBAL YSMR S.A., CÉDULA JURÍDICA NO.3-101-291924, POR UN MONTO DE \$5.282,°, EQUIVALENTE A ₡2.854.661,7 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL COLONES CON 78/100). F) FINALMENTE, SE ADJUDIQUE EL ÍTEM NO.10 A LA EMPRESA/QUICKNET FLR & JJ SOLUTIONS S.A., CÉDULA JURÍDICA NO.3-101-470564 POR UN MONTO DE ₡3.267.000 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL COLONES EXACTOS). LO ANTERIOR, SEGÚN EL TIPO DE CAMBIO DE VENTA DEL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE \$540,41, REFERENCIA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015. LO ANTERIOR DEBIDO AL CUMPLIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO. OBTIENE DIEZ VOTOS**

POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-3402-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-SP-1168-2015 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite para adjudicación Licitación Abreviada 2015LA-000026-01 "Construcción de un Pozo Profundo y su debido Equipamiento en Los Llanos de la Garita". Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 588 folios. **POR TANTO:** Se adjudica la Licitación Abreviada 2015LA-000026-01, "Construcción de un Pozo Profundo y su debido Equipamiento en Los Llanos de la Garita", a la empresa Hidromaq S.A., por un monto de ¢99,169,290.00." **SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000026-01, "CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO Y SU DEBIDO EQUIPAMIENTO EN LOS LLANOS DE LA GARITA", A LA EMPRESA HIDROMAQ S.A., POR UN MONTO DE ¢99,169,290.00. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-VA-892-2015, de la Vice Alcaldía Municipal que dice "En la sesión ordinaria N° 42-2015 del pasado 20 de octubre se conoció el oficio MA-VA-724-2015, en donde la Vice Alcaldía les remite para su aprobación la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Montecillos para administrar los instrumentos musicales que se tienen en custodia para uso exclusivo de la Banda Comunal, y plantea la ADI conformar una Banda con más estudiantes, comprometiéndose a contratar un profesor de música y diseñar el uniforme, sin embargo según el acuerdo MA-SCM-2000-2015, únicamente se resuelve dar por recibido el oficio, sin que se apruebe o rechace la solicitud. Es por esto que nuevamente remito ante ustedes con todo respeto la nota de la Presidenta de la ADI de Montecillos a fin de que se tome el acuerdo que ustedes consideren adecuado. **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECILLOS PARA ADMINISTRAR LOS INSTRUMENTOS MUSICALES QUE SE TIENEN EN CUSTODIA PARA USO EXCLUSIVO DE LA BANDA COMUNAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO VII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Se procede a conocer las fechas de las sesiones para el año 2016:

MES	ORDINARIAS (MARTES)	EXTRAORDINARIA (JUEVES)
ENERO	5, 12, 19, 26	7, 14
FEBRERO	2, 9, 16, 23	11, 18
MARZO	1, 8, 15, 21 (Lunes), 29	3, 10
ABRIL	5, 12, 19, 26	7, 14

MAYO	3,10,17,24,31	1,12
JUNIO	7,14,21,28	2,9
JULIO	5,12,19,26	21,28
AGOSTO	2,9,16,23,30	4,11
SETIEMBRE	6,13,20,27	1,8
OCTUBRE	4,11,18,25	6,13
NOVIEMBRE	1,8,15,22	3,10
DICIEMBRE	6,13,20,27	1,8

Nota: se debe mandar a publicar la siguiente sesión: Martes 22 de marzo a lunes 21 de marzo”.

SE RESUELVE APROBAR PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO ALTERACIÓN DEL ORDEN

ARTICULO PRIMERO: Sr. Alfonso Saborío Álvarez, Presidente del Concejo Distrito San Isidro, que dice “en su sesión N2 103-15 del 5 de diciembre del 2015, acordó aprobar la utilización del sobrante de 3.475.981 colones del Proyecto Mejoras Infraestructura CEN CINA E del Barrio San Martín para utilizarlos en mejoras de la misma INFRAESTRUCTURA del mismo. Este tiene el aval del Arq. Fabián González Alvarado. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SOBRANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3699-2015, de la Alcaldía Municipal que dice “Les remito la resolución N° 07-2015 de las 14:00 horas del 20 de noviembre del 2015, dictada por el Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la Asociación al Niño Con Cariño. Como se ha indicado en ocasiones anteriores, mediante la Ley N° 8823 del 05 de mayo del 2010 (publicada en La Gaceta N° 105 del 1 de junio del 2010), fueron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley N° 7755, 11 de la Ley N° 7012 y 18 de la Ley N° 7972, razón por la cual la Contraloría General de la República fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos. Por tal razón, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarias de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales. En virtud de lo anterior, esta Alcaldía conformó nuevamente el Comité de Calificación de Idoneidad con base en el “Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales”, publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001. Específicamente, el artículo 8 de dicho reglamento dispone: “Realizado el análisis de la solicitud y demás documentos que obren en el expediente, el Comité Técnico dictaminará si procede o no otorgar la precalificación. Dicho dictamen constituirá una recomendación para el Concejo Municipal, quien resolverá en definitiva la solicitud. ” (El subrayado no es del original). Con base en dicha norma y en el análisis efectuado por el comité, les remito la indicada resolución para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN N. 07-2015.

Dictada a las 14:00 horas del 20 de noviembre de 2015; y **RESULTANDO:** Que mediante nota fechada 6 de noviembre del 2015, el señor Jorge Arturo García Várela, cédula de identidad número 2 0388 0805, Presidente de la Asociación al Niño con Cariño, solicitó al Comité de Calificación de Idoneidad analizar la declaratoria de su idoneidad para administrar fondos Públicos. Para tales efectos, aportó los siguientes documentos: 1. Carta dirigida al Lie. Roberto H. Thompson, en la que se describen los datos de identificación de la Asociación y su representante Legal, además de que se solicita el apoyo para el proyecto: " Mejoras en infraestructura: construcción de un módulo de 80 m2 que estará compuesto por duchas y batería sanitaria de uso exclusivo para los menores contiguo a pabellón BP" con un costo de 20.000.000 (veinte millones de colones) (folio 01 del expediente administrativo) 2. Declaración Jurada rendida el día el 6 de noviembre del 2015, y autenticada por la Notaría Pública Violeta Miranda Meza, firmada por el representante legal Jorge Arturo García Várela, referente a que la asociación está activa realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad o fines para la que fue creada; que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignen en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza; asimismo, que los fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta comente bancaria especial para este tipo de fondos y que para éstos se llevarán registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificados. Lo anterior para cumplir con lo establecido en la primera frase del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, (folios 02,03 y 04 del expediente administrativo). 3. Certificación emitida por la Notaría Pública Violeta Miranda Meza del número de la cédula jurídica No. 3-002-051351 correspondiente a la Asociación al Niño con cariño (Folios 05 y 06 del expediente administrativo). 4. Certificación emitida por la Notaría Pública Violeta Miranda Meza de la Personería Jurídica de la Asociación al Niño con cariño (folios 07 al 11 del expediente administrativo). 5. Fotocopia certificada por la Notaría Pública Violeta Miranda Meza de la cédula de identidad del representante legal Jorge Arturo García Várela, cédula de identidad número 203880805 (folios 12,13 y 14 del expediente administrativo). 6. Certificación del acta constitutiva de la Asociación al Niño con cariño (folios 15 al 37 del expediente administrativo). 7. Certificación emitida por la Notaría Pública Violeta Miranda Meza de las copias que corresponden al acta de transcripción del Acuerdo de Junta Directiva de la Asociación al Niño con cariño en donde se aprueba el proyecto. (Folios 38 al 42 del expediente administrativo). 8. Certificación de los estados financieros de la Asociación extendida por el Lie. Luis MI. Chaves Carranza Contador Público Autorizado, (folios 43 al 46 del expediente administrativo). 9. Certificación de los libros legales de la Asociación extendidas por el Lie. Colimo Soto Rodríguez Contador Público Autorizado, (folio 47 del expediente administrativo). 10. Descripción Detallada del Proyecto " Construcción de módulo de baños y servicios sanitarios para las beneficiarías" por un monto de 20 000 000 (Folio 48 al 50 expediente administrativo). Que el Comité de Calificación de idoneidad se reunió para conocer la solicitud interpuesta por la Asociación al niño con cariño y el

expediente administrativo del caso, conformado por 50 folios. (Minuta de reunión No. 7 fechada 20 de noviembre del 2015). **CONSIDERANDO** De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley N. 7428 y sus reformas), todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, efectuado por los órganos que conforman la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberá darse por ley, de conformidad con los principios constitucionales, y estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República. Adicionalmente cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos del sector público al privado, gratuita o sin contraprestación alguna, la entidad privada deberá administrarla en una cuenta corriente separada, en cualquiera de los Bancos Estatales; además llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. En mayo del 2013, mediante la Ley N. 8823 del 05 mayo del 2010 (publicada en La Gaceta N. 105 del 1 de junio del 2013), fueron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley N. 7755, 11 de la Ley N. 7012 y 18 de la Ley N. 7972, razón por la cual la Contraloría General de la República fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos. En virtud de lo anterior, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarias de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales. Desde esta perspectiva, se utilizará como fundamento jurídico el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales (publicado en la Gaceta N. 79 del 25 de abril del 2001), así las resoluciones que la Contraloría General de la República ha dictado sobre esta materia en ejercicio de sus potestades de control de la Hacienda Pública, a saber: 1) el Reglamento sobre la calificación de los sujetos privados idóneos para administrar fondos públicos (R-CO-33-2005) publicado en la Gaceta N. 91 del 12 de mayo del 2005. 2) las Directrices sobre los requisitos mínimos que deben presentar los sujetos privados para obtener la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos (DFOE-0141-2005), publicadas en la Gaceta N. 123 del 27 de junio del 2005. 3) la Circular con regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados (oficio N. 14298 / DFOE-187 del 18 de diciembre del 2001). Como parte del trámite, se ha conformado un expediente administrativo con toda la documentación presentada por la asociación interesada (50 folios); por lo que con base en los artículos 4, 6, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, se concluye que la cumplió los requisitos establecidos: por lo que el Comité recomienda al Concho Municipal declarar su idoneidad para administrar fondos públicos. **POR TANTO:** De conformidad con las normas jurídicas indicadas y los argumentos expuestos el Comité de Calificación de Idoneidad recomienda al Concejo Municipal: declarar la idoneidad de la Asociación al niño con cariño. Dicha declaratoria tiene una vigencia de dos años contados a partir del acuerdo de emisión por parte del Concejo Municipal. Notifíquese". **SE RESUELVE APROBAR LA IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN AL NIÑO CON CARIÑO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Mónica Gutiérrez Ortiz, Coordinadora de Holcim que dice "la Junta de vecinos de Barrio Lourdes de San Rafael de Alajuela nos han solicitado una

donación de concreto para la construcción de aceras en su comunidad, según tenemos entendido la Municipalidad de Alajuela se encuentra trabajando en la construcción del cordón de caño y otras obras adicionales en la zona, siendo así nuestro aporte un complemento para habilitación de las aceras. Sea entendida esta donación como parte de nuestras acciones de Responsabilidad Social Corporativa. Nuestra donación consiste en siete metros cúbicos de concreto premezclado por un valor de mercado actual de ₡732.150. Por tanto, agradecemos el visto bueno del Concejo Municipal para proceder con la coordinación de la entrega del cemento premezclado antes de finalizar el presente año. **SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN DE CEMENTO A LA JUNTA DE VECINOS DE BARRIO LOURDES DE SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. María Luisa Valverde Valderde, Sr. Víctor Alfaro González, Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Fressia Calvo Chaves, **CONSIDERANDO:** Que la calle conocida como "El Bajo" en el IMAS 2 de Itiquís de San Isidro de Alajuela, dicha vía pública se encuentra en muy mal estado con muchos huecos. Que de forma previa este Concejo aprobó los materiales necesarios para reparar dicha calle, pero de antemano a iniciar los trabajos de esta reparación resulta necesario hacer el "raspado" y nivelación de la misma. **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Administración proceder a efectuar el "raspado" y nivelación de la calle "El Bajo" del IMAS 2 de Itiquís de San Isidro de Alajuela como labor previa a la reparación de la misma. Exímase de trámite de comisión, y otórguesele acuerdo en firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, **CONSIDERANDO:** Que el Comité de Deportes del LLano necesita financiamiento para darle mantenimiento a la cancha y a su Infraestructura de deportes en la época seca le solicitamos permiso para parqueo en la cancha para los días 16 y 23 de diciembre del 2015 ya que a codea no le hemos solicitado permiso porque no ha habido quórum por falta de miembros sin juramentar. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Solicitarle al Concejo la solicitud de permiso para parqueo los días 16 y 23 de diciembre del 2015 con el fin de recaudar fondos que serán invertidos en la cancha del Llano para su mantenimiento durante la época seca. **EXÍMASE DE TRAMITE. ACUERDO FIRME". SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Msc. Laura Chaves Quirós, avalada por Sr. Víctor Alfaro González, Prof. Flora Araya González, MSc. Fressia Calvo Chaves, **CONSIDERANDO QUE:** El Comité de Deportes de los Jardines requiere realizar un baile para disfrute de los vecinos el día 31 de diciembre de 9pm a 1am y su fin es agasajar a los habitantes del lugar. **POR TANTO PROPONEMOS:** Este Concejo autorice la realización de este baile en la cancha sintética de los Jardines el 31 de diciembre únicamente en el horario solicitado a la vez se le exonera del impuesto de espectáculos públicos. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE**

RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Oficio 207-AI-12-2015, suscrito por la Licda Flor E. González Zamora Auditora Interna, dice "de conformidad con lo que establece el Artículo 24 de la Ley General de Control Interno N° 8292, solicito al Honorable Concejo Municipal, se me concedan vacaciones del 21 al 31 de diciembre del año en curso (ocho días). Lo anterior en atención a lo que señala la Circular N° 28 del 04 de diciembre de 2015, suscrita por el Lie. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, en la cual comunica que las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela, permanecerán cerradas durante dichos días, por el horario laboral de fin de año. **SE RESUELVE APROBAR LAS VACACIONES DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Moción a solicitud de Sr. Ligia Jiménez Calvo, avalada para su trámite por MSc. Laura Chaves Quirós, Sr. Carlos Mendez Rojas, Sr. Víctor Alfaro González, **CONSIDERANDO QUE:** Se solicita el cambio de meta y de destino que sea ahora para "Desmantelamiento de estructura existe en mal estado y construcción y nueva estructura metálica y cubierta y cerramiento de cancha multiuso Urbanización La Pradera por un monto de ₡11.930.528,30 y utilizar el sobrante de ₡ 4.772.725, 70, la instalación eléctrica e instalación de medidor y reubicación de maya perimetral y ampliación y reparación de la misma para cerramiento perimetral de la misma obra. Acta N° 41 moción articulo 4.1. Obtiene 4 votos a favor por unanimidad" **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Siendo las veinte horas y diez minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso